

Dec. No. 96-03 que designa al Ing. Teodulo Mercedes, Administrador del Faro a Colón y al señor Luís Valdez Yapor, Director del Centro Nacional de Artesanía (CENADARTE).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 96-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ingeniero Teódulo Mercedes, queda designado Administrador del Faro a Colón, en sustitución del señor Luís Valdez Yapor.

ARTICULO 2.- El señor Luís Valdez Yapor, queda designado Director del Centro Nacional de Artesanía (CENADARTE), en sustitución del Ingeniero Teódulo Mercedes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 97-03 que nombra al Lic. Pericles Tavárez Sarmiento, Administrador General de la Zona Internacional de Libre Comercio Industrial y Financiera de San Pedro de Macorís.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 97-03

CONSIDERANDO: Que mediante la Ley No. 117-01, del 28 de junio de 2001, se creó la Zona Internacional de Libre Comercio, Industrial y Financiera de San Pedro de Macorís, según dicha ley, estará dirigida por una Junta Directiva, compuesta por

un Administrador General, designado por la Junta Directiva, seleccionado de tres (3) miembros de las ternas que sometan de personalidades residentes en la ciudad de San Pedro de Macorís.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la referida Ley No. 117-01, establece que el Administrador General será designado por el Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el Artículo 55, Numeral 1 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, nombrar los Secretarios y Subsecretarios de Estado y los demás funcionarios y empleados públicos cuyo nombramiento no se atribuya a ningún otro poder u organismo autónomo reconocido por esta Constitución o por las leyes, aceptarles sus renunciaciones y removerlos.

VISTO el Artículo 55, Numeral 1 de la Constitución de la República.

VISTA la Ley No. 117-01, del 28 de junio de 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Pericles Tavárez Sarmiento, queda designado Administrador General de la Zona Internacional de Libre Comercio Industrial y Financiera de San Pedro de Macorís.

ARTICULO 2.- Envíese a la Junta Directiva de la Zona Internacional de Libre Comercio Industrial y Financiera de San Pedro de Macorís, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA